



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 01 FEB 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 00083-2013-CG/DC, Memorandum Nº 164-2013-GR-PUNO/PR; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 042-2013-CG de fecha 21 de enero de 2013, se ha dado por concluida la designación del señor David Adolfo Silva Cervantes como Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno;

Que, a través del Oficio Nº 00083-2013-CG/DC de fecha 22 de enero de 2013, el señor Fuad Khoury Zarzar, Contralor General de la República, comunica a la Presidencia del Gobierno Regional Puno, que en tanto se designe al nuevo Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, se deberá garantizar el normal desarrollo de la actividad de dicho Órgano, disponiendo el encargo de las funciones de la mencionada jefatura, a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25º del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, dando cuenta de ello a dicho Órgano Superior de Control;

Que, mediante Memorandum Nº 164-2013-GR-PUNO/PR, la Presidencia del Gobierno Regional Puno, ha visto por conveniente encargar, al CPC Alberto Cayo Palomino, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, hasta en tanto se designe al nuevo Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno; siendo necesario emitir el acto resolutivo que formalice el encargo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 48º literal c) del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al CPC ALBERTO CAYO PALOMINO, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, hasta en tanto se designe al nuevo Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL